



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE  
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2218 DE 2021**

(15/10/2021)

*Por el cual se incluye un artículo en la Resolución 21754 de 10 de julio de 2019  
“Por el cual se establecen los lineamientos para la provisión de empleos de carrera  
administrativa mediante encargo en la ADRES”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL  
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004,  
el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 137 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 21754 de 10 de julio de 2019 se establecieron los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, acogiendo los preceptos señalados en el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y las directrices impartidas en la materia por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que en aras de garantizar el principio de publicidad<sup>1</sup> en el procedimiento para la provisión de empleos mediante encargo en la Entidad, se hace necesario incluir un nuevo artículo en la Resolución 21754 de 10 de julio de 2019 en el que se señalen los mecanismos dispuestos por la ADRES para la consulta de los documentos de interés para los servidores relacionados con dicho procedimiento.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Incluir un artículo en la Resolución 21754 de 10 de julio de 2019 “Por el cual se establecen los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo en la ADRES”, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 9º. Publicidad de la información relacionada con la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.** Con el fin de que los servidores de la Entidad, especialmente los que ostentan derechos de carrera administrativa, puedan conocer la información relacionada con la provisión de los empleos de carrera administrativa mediante encargo, se dispondrán los siguientes documentos en el espacio que se designe de la página web de la ADRES [www.adres.gov.co/funcionarios](http://www.adres.gov.co/funcionarios) o en el espacio para servicios de información de los servidores que disponga la entidad.”

<sup>1</sup> El principio de publicidad hace parte de los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, junto a los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2218 DE 2021 HOJA No. 2

Continuación de la Resolución “Por el cual se incluye un artículo en la Resolución 21754 de 10 de julio de 2019 “Por el cual se establecen los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo en la ADRES”

---

1. *El consolidado anual de las evaluaciones del desempeño laboral de los servidores de carrera administrativa de la ADRES.*
2. *Empleos con vacancia temporal o definitiva de la planta de personal a los que podrán postularse los servidores públicos de la ADRES que ostentan derechos de carrera administrativa para algún encargo.*
3. *Los resultados de los estudios de verificación del cumplimiento de requisitos para cada empleo, elaborados por el Grupo Interno de Gestión del Talento Humano.*
4. *Los actos administrativos de provisión transitoria de empleos en la modalidad de encargo o nombramiento provisional*

*Como una buena práctica de la gestión pública al interior de la Entidad, se seguirá publicando en el Boletín institucional “Sintonía” o la herramienta de comunicación interna que lo sustituya o modifique, la información de las vinculaciones a la planta de personal con la información de nombres y apellidos de los servidores, empleos con denominación de código y grado, la fecha de vinculación, la dependencia asignada y la resolución con su número y fecha”*

**Artículo 2º. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no modifica o deroga los demás artículos de la Resolución 21754 de 10 de julio de 2019.

Dada en Bogotá, D.C., a. quince (15) días de octubre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ SAMPEDRO**

Director General de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES

Elaboró: Edwin Mora Gómez; Zaida Segura  
Revisó: Jaime Orlando Delgado Gordillo  
V.Bo.: Andrea López Zorro